



CAPITULO XX.

Disposiciones del gobierno general de México sobre la guerra de Tejas.—Ideas sobre esta materia tomadas del manifiesto del general Santa-Anna.—Orden de la marcha de las tropas mexicanas.—Observaciones de los generales del ejército sobre esta orden de marcha y de la conduccion de los víveres.—Rápida y violenta marcha del general en jefe hasta unirse con el ejército para comenzar las operaciones de la guerra.

La organizacion y órden de la marcha del ejército que debia abrir la campaña, ocupaba muy particularmente la atencion del general Santa-Anna, que desplegaba la mayor actividad y energia en cuantas disposiciones dictaba para llenar su objeto; pero inmediatamente comenzó á experimentar como él mismo lo habia previsto segun lo ha afirmado despues, la enormidad de las dificultades que se le ofrecian para la ejecucion y buen éxito de la empresa que iba á acometer; hora por la falta de hombres y armas, hora por la de recursos para acudir ni

aun al corto número del de su mano. El congreso general habia dado una ley en 23 de Noviembre autorizando al gobierno para proporcionarse quinientos mil pesos para las atenciones de la guerra; (1) pero esta autorizacion no daba resultado alguno, hasta Enero de 1836 como tampoco los dió nunca. Los únicos auxilios que tuvo, fueron los que le proporcionó el contrato de Rubio (2).

(1) Secretaría de hacienda.—Seccion primera.—El Exmo. Sr. presidente interino de la República mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente interino de la República mexicana á los habitantes de ella, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente:

“Se faculta al gobierno para que se proporcione hasta la cantidad de quinientos mil pesos, precisamente en numerario, y del modo menos oneroso, destinándola esclusivamente á las atenciones de la guerra.—*José M. del Castillo*, presidente.—*José de Jesus D. y Prieto*, secretario.—*José Rafael Olaguibel*, secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 23 de Noviembre de 1835.

Comunícolo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Noviembre 23 de 1835.—*Vallejo*.

(2) Ministerio de hacienda.—Seccion primera.—Propuestas que hace el que suscribó al Exmo. Sr. general presidente, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para auxiliar el ejército de operaciones de su mando:

1ª Entregaré al contado en pesos fuertes.	200,000.
Idem en vales.....	200,000.
	<hr/>
	\$ 400,000.

2ª Para el pago de esta cantidad se me entregará:
Primero. El total del préstamo forzoso de los depar-

Las disposiciones legislativas del año de 1836 en lugar de proporcionar aquellos, quitaron aún las esperanzas de conseguirlos, por que en 12 de dicho mes se mandó cerrar el puerto de Tam-

tamentos de San Luis, Zacatecas, Guanajuato y Guadalupe.

Segunda. El subsidio de guerra de los mismos departamentos.

Tercera. Al vencimiento de cuatro meses de la fecha, con las certificaciones de las comisarias de los dichos cuatro departamentos que acrediten lo que he percibido, se liquidará este préstamo, y el importe de lo que se me reste se considerará como dinero efectivo, admitiéndose igual cantidad en los citados vales de alcance, y por el total se me darán libramientos sobre las aduanas marítimas de Tampico, Veracruz y Matamoros, admisibles en compensacion de toda clase de derechos en su totalidad, sin exigírseme dinero alguno. Los vales de que hablo en la primera propuesta los enteraré en esta subcomisaría antes del vencimiento de los referidos cuatro meses.

Cuarta. De los ciento cuarenta y siete mil pesos que presento en libramientos protestados arbitrariamente por los empleados de la aduana de Matamoros, antes de llegar la orden del gobierno sobre el particular, como consta de ellos mismos, se admitirán por la misma aduana á la casa de los Sres. Rubio hermanos y compañía, la cantidad de cuarenta y siete mil pesos sin exigirle nada en numerario.

San Luis Potosí, Diciembre 15 de 1835.—*Joaquin M. Errazu.*

Cuartel general de San Luis Potosí, Diciembre 16 de 1835.—Admitidas las presentes propuestas, dí cuenta al supremo gobierno por conducto del ministro del ramo, para su superior aprobacion; librándose las órdenes á los comisarios de los cuatro Departamentos para su cumplimiento en la parte que les corresponda, y procediendo el interesado á introducir en la subcomisaría de esta ciudad, los doscientos mil pesos que ofrece, sin que haya demora alguna.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Es copia de su original: México, Mayo 8 de 1837.—*Domingo Dufos*

pico (1) medida que aunque necesaria privó de recursos á nuestras tropas, y por el de 18 (2) se hizo una nueva declaracion de guerra, que alarmó doblemente á los enemigos y colocó á nuestras fuerzas en la posicion menos favorable co-

Circular de la secretaría de hacienda.—El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido declarar cerrados para el comercio extranjero y el de escala y cabotage las puertos de Galveston y Matagorda en el seno mexicano, con arreglo á lo que dispone el decreto de 22 de Febrero de 1832, cuya disposicion tendrá su efecto despues de treinta dias de su publicacion en esta ciudad para los buques procedentes de los puertos extranjeros comprendidos en el mismo seno, y de noventa dias para los que se hallen fuera de él, y por todo el tiempo que permanezcan los citados puntos ocupados por los sublevados de Tejas, en el concepto de que conforme á lo que previenen los artículos 3º y 4º del referido decreto, el pago de los derechos que haya pendientes en aquellas aduanas deberá hacerse en los términos que disponen los propios artículos.

Lo que de orden de S. E. comunico á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.

México, Enero 12 de 1836.

(2) Circular de la secretaria de guerra, su fecha 28 de Enero de 1836.

El supremo gobierno ha recibido noticia oficial de los rebeldes de Tejas han adoptado una bandera estraña, la cual consta de fajas como la de los Estados-Unidos del Norte América, teniendo en lugar del cuadro azul con estrellas, un cuadro blanco con una cruz, y un número 1824. Se sabe igualmente que los buques armados por aquellos traidores navegan esa divisá, y que uno procedente de Tejas, arribó con ella enarbolada al puerto de Orleans. La nacion mexicana desconoce esa bandera; y en tal virtud, á resuelto el Exmo. Sr. presidente interino prevenga á vd. que los buques que la porten pueden ser considerados y tratados como piratas.

Este decreto concuerda con el de 30 de Diciembre de 1835, que á la letra es como sigue. (Manifiesto de S. A. fojas 48).

mo era muy natural en la tierra que los recibia como enemigos, y enemigos irritados y decididos á vengar los anteriores ultrajes que en ella habian recibido.

El mismo Sr. general Santa-Anna en su manifiesto de 10 de Mayo de 1837 y no obstante lo que en esta parte dijo en el suyo el Sr. general Tornel acerca del poder con que se contaba para hacer la guerra, se esplica de una manera que conprueba nuestros conceptos.

Acababa de variarse el sistema administrativo de la nacion y apenas se fijaban las bases de la nueva ley fundamental, crisis temible siempre en todos los pueblos, y muy mas en el nuestro, en instantes en que ardian aun los resentimientos y se empujaban unos á otros los esfuerzos, por influir en la suerte futura de la nacion. Crei un mal gravisimo en tales momentos la reunion de un ejército numeroso, por si pudiera llegarse á persuadir alguna fraccion considerable de este que debia tomar una parte activa en las instituciones nacionales, cuando debian ser obra de la calma y de la libertad; el honor de la patria exigia, sin embargo, pasar por tal peligro, y solo tratarse de alojarle como se logró oportunamente, dando en tal ocasion una prueba intachable de su civismo y sensatez los dignos soldados de la República.

Preciso era en seguida acudir á otra dificultad bien considerable: que la reunion de una fuerza capaz de defender la integridad del territorio no impidiese dejar cubiertos los puntos mas importantes, así para conservar la tranqui-

lidad interior, como para estorbar ó combatir alguna operacion de desembarque, cual la que despues realizó el enemigo. La ley sobre milicia nacional que suscitó una guerra intestina, no permitia levantar la necesaria para subvenir á esa necesidad, y nuestros batallones eran apenas cuadros. Sin desatender este objeto, el decoro nacional demandaba hacer la guerra á los que querian menguar el terreno de Tejas: no podia ser mas justa la causa: fué necesario casi improvisar un ejército en su sostén.

¿Quién ignora el estado de nuestra hacienda pública? No solo era muy triste, sino que la esperanza única de sazar el dinero para la guerra, era el muy resgoso y dilatado adbitrio de contribuciones; que pudieran ademas servir de pretesto á alzamientos y conmociones populares, y no era por tanto político adoptar, y aun los préstamos contratados con el gobierno que tanto habian agotado el tesoro público, escaseaban por la misma repeticion con que era necesario acudir á ellos; nuestras aduanas, única garantía que hasta entonees se habia podido dar, estaban empañadas por mucho tiempo.

El gobierno no pudo, á pesar de la autorizacion del congreso, al efecto, en 23 de Noviembre de 1835, procurarse los recursos necesarios para esta campaña, y hasta mi llegada á San Luis, eran tan mezquinos que en aquella capital ya reunida una parte del ejército, pasaron hasta cinco dias sin poderse socorrer las tropas, que lo fueron al fin con diez mil pesos, que solo con mi garantía personal pude conseguir. Fa-

cultando por el gobierno á consecuencia de aquel decreto para abrir un préstamo, tuve que hacerlo en esas circunstancias tan desventajosas para la nacion, temiendo que mas adelante la urgencia deberia ser mayor, y de consiguiente mas gravosas las condiciones. Conluí al fin uno con los Sres. Rubio y Erraza, reducido á percibir cuatrocientos mil pesos, la mitad en plata y la otra mitad en vales, y ademas por su costo y costas toda clase de víveres necesarios para el ejército que debian entregarse en Matamoros, á pagar aquellas sumas con el producto del préstamo forzoso de los departamentos de San Luis, Guanajuato, Guadalajara y Zacatecas, y el resto en compensacion de derechos en las aduanas de Matamoros y Tampico, en las que se recibieron como dinero efectivo las constancias de la entrega de los víveres.

Este contrato en que era condicion que el gobierno debiera aprobarlo, como al fin lo aprobó, que presentado aisladamente parecerá ruinoso á la nacion, y cuyas ventajas son palpables si se compara con otras operaciones de igual naturaleza, ejecutadas por el gobierno mismo, fué el único recurso por entonces con que se equiparon las tropas, y se abrió la campaña de Tejas, en la que las pequeñas sumas del préstamo forzoso y otras remesas del gobierno que aumentaron algo nuestros recursos, exigian una economía estricta que no ha escapado de la censura, y que despues de la desgracia de San Jacinto produjo una existencia de mas *de ciento cincuenta mil pesos en Matamoros*. Sin embargo, fué des-

aprobado el contrato por el congreso, y yo lleno de asombro, penetrado de sorpresa, y abrumado por la inmensidad de las funestas consecuencias que preveia, tuve que luchar conmigo mismo para sobreponerme á tamaño desaire, y continuar dirigiendo una empresa en que á cada paso se tropezaba con un escollo, llevando conmigo la amargura que debió ocasionarme.

Me hubiera encontrado en la mas difícil posicion con el ejército que en marcha estaba ya para San Antonio Béjar, por esta desaprobacion, de que no puedo menos que quejarme amistosa y amargamente con el presidente interino, si los prestamistas con quienes de antemano ninguna relacion habia llevado, y á los que ningun interes podia moverme á fovorecer, cuando no tuvieron competidores, no hubiesen tenido la generosidad de remitir los fondos que quedaron depositados en su poder despues de ella, y á ciencia cierta de la enorme pérdida que iban á resentir, como la esperiencia despues lo ha acreditado.

En fin, la misma del fresnillo en Zacatecas habia dado poco antes un millon de pesos al gobierno, que se absorvió con insensible velocidad una prodigiosa multitud de atenciones. ¡Orizonte bien sombrío para no predecir una tormenta!

Fuí, pues, á México en Noviembre de 1835 á encargarme de dirigir una guerra, de la que pudiera bien haberme escusado, pues la ley misma constitucional, me proporcionaba un medio muy decoroso al efecto, que mi quebrantada salud contribuia á hacer mas plausible; y sin embargo, conociendo las espuestas contrariedades,

quise hacer un esfuerzo, y en pocos dias tenia seis mil hombres vestidos y armados; y á costa de sacrificios inmensos, saltando sobre los obstáculos que no podian vencerse, se puso en marcha esa fuerza desde San Luis, en fines de Diciembre de 1835.

No eran ya de aquel primer momento; pero si no menos grandes las dificultades nacidas de la necesidad de acopiar víveres para todo el tiempo que pudieran dilatarse el ejército en atravesar cuatrocientas leguas de desierto, y de conducirlo, como así mismo los equipajes, armas, municiones, pertrechos, á peso de oro en tan considerable distancia: de situar hospitales y protegerlos: de pasar gran número de ríos sin un equipaje de puente, sin una sola balsa: de mantener vigiladas las costas, y espeditos los puertos para recibir víveres y evitar ya los refuerzos, ya las retiradas del enemigo; con una sola goleta de guerra servible; y finalmente, para abreviar, un ejército de reserva que acudiese en caso de un descalabro, no infrecuente en la varia fortuna de la guerra, cuando el de operaciones difícilmente se habia podido completar al número que se creyó preciso con inexpertos reclutas.

Cuando á un general se encarga el mando de un ejército y cuanto pueda necesitar, existe y se pone á su disposicion, deben hacérsele cargos inflexibles, si se separa de las reglas que el arte ha fijado: el supremo gobierno ha dicho con verdad, que cuantos recursos tenia se me franquearon para esta campaña; mas teniendo en sí tan pocos, ¿serian muchos los que se me concedie-

ron? ¿Bastarian para que con arreglo al arte se hiciera la guerra, si casi nada habia de lo que con arreglo al arte era preciso para hacerla?

El ejército que yo mandaba constaba solo de seis mil hombres al salir del Saltillo, y de ellos una mitad á lo menos acababa de reclutarse en San Luis, Querétaro y otros Departamentos para llenar los cuadros. Los pueblos de los de Nuevo Leon y Coahuila, escitados por sus dignos y patriotas gobernadores, hicieron al ejército donativos de víveres, que unidos á los que se compraron, dieron una existencia considerable que en un pais tan estenso donde el trasporte solo se hace en mulas, me fué muy embarazosa, al paso que era indispensablemente necesaria, y eché mano para conducirla, de muy pesadas carretas con bueyes, que son un bagajé nada usado en el ejército, por la falta de aquellas en el número necesario, á pesar de las mas esquisitas diligencias que practiqué para completarla. Las necesidades se habian previsto, y era cuanto podia hacerse: cubrirlas todas, era imposible.

Yo tenia que resolver el gran problema de reconquistar á Tejas, y hacerlo en el menor tiempo posible á toda costa, porque los conatos de revolucion interior no llamaran la atencion de aquel pequeño ejército, antes de cumplir su honrosa mision: porque en una campaña dilatada, los recursos se acaban indudablemente, y no podian renovarse de pronto: por que si no se aprovechaban los cuatro únicos meses en que la estacion es favorable, iba á perecer al rigor de la hambre y de los efectos que en medio de las penalidades